



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2024 - 86
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.003.431-3
Demandado	IVAN DARIO CASTELLANOS RAMIREZ C.C.NO. 91.508.690

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte demandante no subsano la demanda Bucaramanga, mayo 9 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, mayo nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

A través de apoderado judicial debidamente constituido por el Representante Legal el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Nit. 860.003.431-3 formula demanda Ejecutiva contra **IVAN DARIO CASTELLANOS RAMIREZ** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 91.508.690, la cual una vez examinada fue objeto de inadmisión por las razones expuestas en el auto de fecha 12 de abril de 2024, el cual se notificó en debida forma a la parte por Estados.

El término concedido se encuentra vencido y se observa que la parte actora no se pronunció al respecto, debiéndose entonces dar cumplimiento al auto anterior, teniendo por no subsanada la demanda y procediendo como consecuencia al rechazo de la misma.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA formulada por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Nit. 860.003.431-3 contra **IVAN DARIO CASTELLANOS RAMIREZ** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 91.508.690, por lo expuesto en esta providencia..

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente digital.

TERCERO: Desanótese del Sistema Siglo XXI para efectos de su salida.

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04e4397909d71266e7996baf4cdf55fe7e3fc54503d3b31f79c3a29871543a79**

Documento generado en 09/05/2024 04:29:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>